



1. Adicionalmente a los principios de la administración financiera del sector público y los del derecho público en los que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige, entre otros, por el siguiente principio: «Consiste en una gestión desarrollada mediante el empleo de métodos y procedimientos lógicos que permitan optimizar el empleo eficiente de los fondos públicos». La definición corresponde al principio de
- A) eficiencia.
 - B) eficacia.
 - C) racionalidad. *
 - D) economía.

Referencia bibliográfica: Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

2. En relación con la participación del área usuaria en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), indique la actividad que NO forma parte de su responsabilidad.
- A) Aprueba, en el Cuadro Multianual de Necesidades, los bienes, servicios y/u obras identificadas que se requieran en las fases del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. *
 - B) Identifica y cuantifica las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
 - C) Participa en la valorización de las necesidades durante el desarrollo de la PMBSO para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, en caso corresponda.
 - D) Presenta la solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades al área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.

Referencia bibliográfica: Artículo 10 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01.

3. Respecto de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), señale la alternativa correcta.
- A) Se actualiza cada tres (3) años, y son vinculantes las necesidades previstas para el primer año (año 1), y referenciales, aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).
 - B) Es el componente del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de un (1) año, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad.
 - C) Es el componente del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres (3) años, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad. *
 - D) No determina los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de la entidad del sector público u organización de la entidad.



Referencia bibliográfica: Artículo 11 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

4. El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se efectúa mediante la suscripción del anexo N° 4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01. Al respecto, señale la alternativa correcta.
- A) El plazo para aprobar el CMN es a los doce (12) días hábiles de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su publicación se realiza en la sede digital de la entidad del sector público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
 - B) El plazo para aprobar el CMN es dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su publicación se realiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
 - C) El plazo para aprobar el CMN es a los doce (12) días hábiles de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su publicación se realiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
 - D) El plazo para aprobar el CMN es dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su publicación se realiza en la sede digital de la entidad del sector público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. *

Referencia bibliográfica: Numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

5. El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Al respecto, señale la respuesta INCORRECTA.
- A) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el plan operativo institucional y el presupuesto institucional de la entidad.
 - B) Las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, «Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras». *
 - C) El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley o no, y de la fuente de financiamiento.
 - D) El PAC debe obedecer de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar.



Referencia bibliográfica: Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
Acápites VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones

6. En el marco de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, señale cuál NO es un criterio para cuantificar las necesidades en materia de consultoría y ejecución de obras.
- A) La programación de las consultorías de obras está sujeta a que se ejecuten bajo el sistema de tarifas. *
 - B) La programación de las inversiones se sujeta a la normativa de la materia.
 - C) Puede programarse la contratación por paquete para la elaboración de las fichas técnicas o estudios de preinversión, según corresponda, de proyectos de inversión y la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes.
 - D) Puede programarse la contratación por paquete para la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y tiempo frente a la contratación independiente.

Referencia bibliográfica: Literal b) del Numeral 7.2 del Acápites VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones

7. El registro y publicación de la información del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) está a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la entidad a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. En ese marco, señale cuál es la actividad que NO corresponde.
- A) La entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE según los lineamientos detallados en su manual del usuario, así como en el instructivo del formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto.
 - B) Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la entidad debe completar la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la opción que muestra el SEACE.
 - C) Las contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno, en el marco del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM, están exceptuadas de su difusión en el SEACE y de su registro. *
 - D) En caso de detectarse defectos, omisión y/o fraude en la información registrada y publicada en el SEACE, los funcionarios encargados asumirán la responsabilidad que les asiste, conforme a la normativa vigente.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.4 del Acápites VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones.



8. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción, que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular. En el marco del proceso de estandarización, señale la respuesta correcta.
- A) La estandarización debe entenderse como el proceso de homologación consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.
 - B) El presupuesto para que proceda la estandarización constituye en que la entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, que puede ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados. *
 - C) La estandarización no debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, pues debe ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad, o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.
 - D) El área usuaria de la cual proviene el requerimiento a contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias debe proyectar un informe técnico a fin de que el órgano encargado de las contrataciones sustente la necesidad de realizar la estandarización.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1 del Acápito VI; Numerales 7.1 y 7.2 del Acápito VII de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular

9. El informe técnico de estandarización deberá contener cierta información que sustente que resulta inevitable definir el requerimiento, que hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, o descripción, que oriente la contratación hacia ellos. Al respecto, señale qué información NO debe contener dicho informe.
- A) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, que indique la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda
 - B) La descripción y el año de fabricación del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad *
 - C) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido
 - D) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización y la incidencia económica de la contratación

Referencia bibliográfica: Numeral 7.3 del Acápito VII de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular



10. Sobre la indagación de mercado, es válido afirmar lo siguiente:

- A) si producto de la indagación de mercado existe una marca, la entidad está obligada a realizar un proceso de estandarización del requerimiento, a fin de contratar dicha marca.
- B) en el informe de indagación de mercado, caso de que solo exista un postor, no es necesario que se presente un análisis sobre la pluralidad de marcas.
- C) se debe presentar el análisis de la distribución de la buena pro, el cual en caso de empate de dos (2) o más ofertas, permite dividir la buena pro a prorrata.
- D) para convocar el procedimiento de selección, la indagación de mercado debe contener el análisis de la existencia de pluralidad de postores. *

Referencia bibliográfica: Numeral 32.3 del Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

11. A través de la Ley N° 31515, Ley que modifica la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, se han aprobado normas referentes a las contrataciones del Estado. Al respecto, en materia de contratación estatal, esta aprobación está referida a la siguiente actividad:

- A) toda institución pública al designar el comité de selección para la contratación de la publicidad estatal, cuando corresponda, deberá considerar necesariamente como presidente de dicho órgano colegiado a un profesional especialista en planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.
- B) toda institución pública presenta, dentro del Cuadro Multianual de Necesidades, una sección sobre la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.
- C) toda institución pública al designar el comité de selección para la contratación de la publicidad estatal, cuando corresponda, deberá considerar necesariamente como integrante de dicho órgano colegiado a un profesional especialista en planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.
- D) toda institución pública presenta, dentro del Plan Anual de Contrataciones, una sección sobre la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal. *

Referencia bibliográfica: Artículo 2 (Artículo 3 literal g) de la Ley, N° 31515, Ley que modifica la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal.

12. En el caso de la contratación del servicio de seguros patrimoniales, la entidad puede contratar los servicios de asesoramiento de un corredor de seguros, a fin de estructurar su programa de seguros y reaseguros, cuando lo considere pertinente. Al respecto, señale la alternativa INCORRECTA.

- A) La entidad puede contratar los servicios de asesoramiento de un corredor de seguros a fin de obtener la información necesaria sobre el mercado asegurador nacional o internacional para determinar el valor estimado de la prima comercial.
- B) La entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrado para incorporarla como parte del valor estimado.



- C) La cotización de las aseguradoras que contenga una estructura de costos bajo ningún motivo debe incluir la comisión del corredor de seguros, ya que dicha comisión corre por cuenta y riesgo de las aseguradoras. *
- D) El corredor de seguros se encuentra inscrito en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS y cumple con los demás requisitos que establezca dicha entidad.

Referencia bibliográfica: Numeral 33.3 del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 13.** Para la conformación del comité de selección permanente, solo es exigible que uno de sus integrantes

- A) sea representante del órgano encargado de las contrataciones. *
- B) sea representante del área usuaria.
- C) tenga conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- D) sea experto independiente.

Referencia bibliográfica: Numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 14.** Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta presentada. Al respecto, señale el enunciado que NO es materia de subsanación.

- A) La legalización notarial de alguna firma, en el supuesto que el contenido del documento con la firma legalizada coincida con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta
- B) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, que incluyen las referidas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica *
- C) La traducción, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción
- D) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por entidades públicas

Referencia bibliográfica: Literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 15.** La cancelación es una figura legal que finaliza el procedimiento de selección. En ese sentido, es válido afirmar lo siguiente:

- A) la cancelación implica convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, inclusive si la causal de la cancelación es la falta de presupuesto.
- B) cuando la entidad decida cancelar un procedimiento de selección, los participantes o postores pueden interponer el Recurso de Reconsideración o Apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



- C) contra la cancelación del procedimiento de selección, no procede recurso impugnativo alguno, puesto que se trata de una decisión de la entidad que no afecta a participantes o postores.
- D) cuando la entidad decida cancelar un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones. *

Referencia bibliográfica: Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 16.** Indique con cuál de los siguientes eventos NO culminan los procedimientos de selección.

- A) Se cancela el procedimiento de selección.
- B) Se perfecciona el contrato.
- C) Se declara la nulidad del procedimiento de selección. *
- D) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad.

Referencia bibliográfica: Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 17.** En el marco de la presentación, evaluación y calificación de las ofertas, señale la respuesta correcta.

- A) La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue. *
- B) Para la asignación de puntaje de las ofertas, se verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- C) Para la calificación de la oferta, se determina si estas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.
- D) En el caso de obras, el comité de selección declara descalificadas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

Referencia bibliográfica: Numeral 73.1 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 18.** El Concurso de Proyectos Arquitectónicos se utiliza para la contratación de consultorías de obra en la elaboración de expediente técnico de obras urbanas, edificaciones y afines, mediante el cual se evalúa la propuesta arquitectónica. En atención a ello, señale la respuesta que NO corresponde.

- A) El comité de selección asigna puntaje al factor propuesta arquitectónica sobre la base de la decisión vinculante del jurado independiente.
- B) Para la evaluación de la propuesta arquitectónica se designa o contrata a un jurado independiente compuesto por tres (3) arquitectos de reconocida trayectoria y experiencia profesional.



- C) La evaluación técnica comprende la asignación de puntaje por el factor propuesta arquitectónica.
- D) La asignación de puntaje del factor propuesta arquitectónica es apelable. *

Referencia bibliográfica: Artículo 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 19.** La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesitan equipos de personal ni apoyo profesional adicional, en tanto la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad. Al respecto, indique cuál de estos factores NO corresponde a dicho procedimiento de selección.

- A) Experiencia en la especialidad
- B) Precio *
- C) Calificaciones
- D) Entrevista

Referencia bibliográfica: Artículo 24 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 96 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 20.** En procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, el recurso de apelación se presenta ante la entidad convocante, y es conocido y resuelto por su titular. Cuando el valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección sea mayor a dicho monto o se trate de procedimientos para implementar o extender los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, se presenta el recurso de apelación y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Al respecto, identifique el(los) actos que es(son) impugnables.

- A) Las actuaciones preparatorias de la entidad convocante, destinadas a organizar la realización de procedimientos de selección
- B) La nulidad, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección *
- C) Los documentos del procedimiento de selección y/o su integración
- D) Las contrataciones directas

Referencia bibliográfica: Artículos 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.